

**CARTA ACUERDO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y
EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL MUNICIPIO DE MERLO Y
EL CONSEJO ESCOLAR DE MERLO**

CLAUSULA ADENDA

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los ...⁹...días del mes de ...^{Agosto}...de 2018, se suscribe la presente **ADENDA** a la carta acuerdo celebrada en fecha 26 de Julio de 2018, entre la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, firmada por el Director General, Lic. Gabriel SanchezZinny; la MUNICIPALIDAD de Merlo, firmada por su Intendente Gustavo Menéndez; y el Consejo Escolar de Merlo, firmada por su Presidente María José Barrionuevo. De común acuerdo las partes resuelven:

PRIMERA: Suprimir las siguientes obras mencionadas en la CLÁUSULA SEGUNDA; Inciso B, a cargo del MUNICIPIO:

- JARDIN DE INFANTES N°935 "MARIA ELVIRA PONCE AGUIRRE"; Refacción
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°38 "INGENIEROS CAMILO Y ADRIANO OLIVETTI"; Refacción.
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°43 "PROVINCIA DEL NEUQUEN"; Refacción
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°63 "CARLOS VALENTIN VERGARA"; Refacción
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°72 "PROVINCIA DE SALTA"; Refacción
- ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°46; Refacción.
- ESCUELA POLIMODAL N°10; Refacción.

SEGUNDA: Se deja expresamente establecido que EL MUNICIPIO entregará el mobiliario y los elementos de primeros auxilios que figuran en la Carta Acuerdo suscripta.

TERCERA: Novar las obligaciones suprimidas en la cláusula primera de la presente por la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) con el objeto de realizar las obras de emergencia en relación al orden prioritario de necesidades.

María José Barrionuevo
PRESIDENTA
Consejo Escolar de Merlo

Dr. GUSTAVO ADOLFO MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO

Lic. GABRIEL SANCHEZ ZINNY
Director General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

CUARTA: EL MUNICIPIO entregará los fondos detallados en la cláusula ut supra al Consejo Escolar de MERLO, para que por su intermedio se proceda a ejecutar las correspondientes obras de emergencia.

QUINTA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, la Carta Acuerdo referida queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de la clausulas establecidas.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

María José Barrionuevo
PRESIDENTA
Consejo Escolar de Merlo

Jr. GUSTAVO ADOLFO MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO

Lic. GABRIEL SANCHEZ ZINNY
Director General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires